

**APROBAR EL INFORME DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DEL 4 DE ENERO DE 1999**

ACUERDO PRESIDENCIAL No.20-99, Aprobado el 7 de Enero de 1999

Publicado en La Gaceta No.8 del día 13 de Enero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar el Informe del Ministro de Hacienda y Crédito Público del 4 de Enero de 1999, relativo a las modificaciones presupuestarias realizadas en el período del 28 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1998 en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No 72-98 del 30 de Octubre de 1998.

Artículo 2.- Instruir al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para informar de estas modificaciones a la Asamblea Nacional para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 112 de la Constitución Política y el Arto. 31 de la Ley de Régimen Presupuestario.

Artículo 3.- Mientras no se apruebe la Ley Anual de Presupuesto General de la República 1999, reiterar las instrucciones al Ministro de Hacienda y Crédito Público contenidas en el Arto.2 del Decreto Ejecutivo en referencia para efectuar las modificaciones necesarias al proyecto de Presupuesto General de la República correspondiente para hacer frente a las acciones de reconstrucciones de infraestructura y de urgente carácter social necesario para atender los desastres causados por el Huracán Mitch.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.